Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 21 de febrero de 2025

RES. DECECO Nº 71/25

Expte. Nº 6242/23

VISTO:

La Resolución DECECO N° 1174/24 por medio de la cual se aprueba el Contrato de Locación entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Pablo Federico BÁRCENA, D.N.I. N° 40.326.515, desde el día 1° de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53 de las presentes actuaciones, obra providencia del Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que se cuenta con los recursos para afrontar el presente gasto.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado el Contrato de Locación suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Pablo Federico BÁRCENA, D.N.I. Nº 40.326.515, a partir del día 3 de febrero de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, de acuerdo con el Contrato de Locación que figura como ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria específica de "Contratos", o en su defecto a "Gastos de Funcionamiento" de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, al Área de Aseguramiento de la Calidad de Carreras de esta Facultad, a la Dirección General Administrativa Económica y al Departamento de Personal de esta Facultad. Cumplido, publíquese y archívese.

M.C.C./G.M.M.

Cr. Juan Alberto Meriscal Rivera Secretario As. Institucionales y Administrativos Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA Fac. de Cs. Econ. Jur. y Scc. - UNSA



MOUNTAND DE CIENCIAS



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, CUIT Nº 30-58676257-1, representado en este acto por su Decano, Mg. MIGUEL MARTÍN NINA, D. N. I. Nº 14.738.750, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominada EL COMITENTE, por una parte; y por otra parte el Sr. PABLO FEDERICO BARCENA, en lo sucesivo EL CONTRATISTA, argentino, D.N.I. Nº 40.326.515, constituyendo domicilio en Bº Santa Clara de Asís Manzana III, Casa 24 - Ciudad de Salta, acuerdan en celebrar el presente Contrato de locación de Servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

Primera: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina, concretamente, el Código Civil y Comercial de la Nación y muy específicamente su Capítulo 6 Sección la. Del título IV del Libro Tercero.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre EL COMITENTE Y EL CONTRATISTA, en los términos del artículo 1251 del Código Civil y Comercial.
- c) "COMITENTE" significa la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATISTA" significa la persona que actuando en forma independiente se obligà por este contrato a proveer un servicio determinado a EL COMITENTE, mediante una retribución.
- e) "SERVICIOS" significa las obligaciones y tareas que el CONTRATISTA se compromete a realizar como consecuencia de este contrato.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona humana o jurídica que no sea EL COMITENTE o EL CONTRATISTA según el presente contrato.

Segunda: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El COMITENTE y EL CONTRATISTA existe una relación de empleo o de mandatario y de mandante, sino un vínculo contractual en los términos del artículo 1251 del Código Civil y sus disposiciones siguientes y concordantes, teniendo por norte que EL CONTRATISTA realiza su actividad sin relación de dependencia con EL COMITENTE.

Tercera: LUGAR DE LA PRESTACIÓN: La actividad que por el presente instrumento se contrata se realizará por EL CONTRATISTA en el ámbito de actividad de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Cuarta: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar tareas de colaboración con la responsable del área de aseguramiento de la calidad, en las tareas de relevamiento y análisis de datos, elaboración de estadísticas para la toma de decisiones, carga y registro de datos, manejo de sistema CONEAU GLOBAL y toda otra actividad vinculada al área. EL CONTRATISTA se obliga y acepta cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones determinadas en este contrato, conforme a las normas nacionales y de la Universidad que rigen la Administración financiera de las Actividades Académicas y guardar estricta reserva de lo que tuviera conocimiento en razón de su tarea. Para el cumplimiento de los servicios y prestaciones a su cargo EL CONTRATISTA se obliga a cumplir una carga de trainta y cinco (35) horas semanales, según requerimientos de las Autoridades.

Quinta: VICENCIA Y DURACIÓN: El presente contrato entrará en vigencia a partir del 3 de febrero de 2025 y vencerá indefectible mente el 31 de mayo de 2025, pudiendo ser prorrogado por un período a determinar previo acuerdo y vautor parción de EL COMITENTE.

...///

MUA	"Gral Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	tina" F940W		'Gral Martin Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	Pentina" F940W
SALTA Impuesto	Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios	lta vicios	SALTA Impuesto	Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios	salta
	PARTES INTERVINIENTES			PARTES INTERVINIENTES	
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
24403265159	PABLO, FEDERICO BARCENA	Locatario 1	24403265159	PABLO, FEDERICO BARCENA	Locatario
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador	30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador
			-		
				¥	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
03/02/2025	31/05/2025	2617775	03/02/2025	31/05/2025	2617775
	TIPO DE INSTRUMENTO			TIPO DE INSTRUMENTO	
ontratos Locacio	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital	r natu. Capital	Contratos Locaci	Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital	ier natu. Capital
BASE IMPONIBLE:	1436678.00		BASE IMPONIBLE:	1436678.00	
CON	CONCEPTOS	0 40 4 011	NOO	CONCEPTOS	MEDITES A DAGAD
cóbigo	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR	cópigo	DESCRIPCIÓN	INTORIES A PAGAR
	IMPUESTO	8,620.07		IMPUESTO	8,620.07
*	Recargo	0.00		Recargo	0.00
	FOJAS	170.00		FOJAS	170.00
	INSCRIPCIÓN	0.00		INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA			MULTA	
	TOTAL A PAGAR	9,652.08		TOTAL A PAGAR	9,652.08
SON PESOS: Nueve	Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Y Dos Con 8/100	Jos Con 8/100	SON PESOS: Nueve	Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Y Dos Con 8/100	['] Dos Con 8/100
VENCIMIENTO	FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 24	26/02/2025	FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		26/02/2025

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente. Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.